



RESOLUCIÓN DE 1 DE OCTUBRE DE 2024, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS PLAZAS PARA LOS CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO QUE IMPARTE ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL QUE REALIZARÁ LA SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN NATURGY

La Resolución de 26 de agosto de 2024 convoca plazas para cursos de formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional establecidos, entre otros, en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, que establece un sistema novedoso de grados de formación profesional, atendiendo a su amplitud y duración, así como en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, y que regula, en su artículo 100 el Módulo de Sostenibilidad aplicada al sistema productivo.

La Secretaría General de Formación Profesional, en colaboración con la Fundación Naturgy, han diseñado dos cursos para la formación del profesorado que imparte enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.

Realizada la selección de los candidatos de cada uno de los cursos y sus respectivas ediciones, así como la lista de candidatos en reserva para cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes como consecuencia de renuncia u otras causas, de acuerdo con lo establecido en los apartados 7, 8 y 9 de la convocatoria, y vista la propuesta de concesión formulada por el órgano instructor, se resuelve:

Primero.

Conceder las plazas para los cursos de formación del profesorado de Formación Profesional que realizará la Secretaría General de Formación Profesional, en colaboración con la Fundación Naturgy en su edición 2024, al alumnado que figuran relacionados en los anexos I a III que se adjuntan a la presente Resolución, así como establecer la lista de candidatos en reserva para cubrir las plazas que pudieran quedar vacantes que aparecen en los anexos IV y V

Segundo.

Cada alumna o alumno adjudicatario de alguno de los cursos estarán obligados a aceptar todas las bases de esta convocatoria y realizar el curso concedido de acuerdo con las normas fijadas en la misma, someterse a las actuaciones de comprobación y control que realice la Subdirección General de Ordenación de la Formación Profesional, así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Tercero.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Clara Sanz López

